

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas.

## Ayuntamiento de Madrid

### Negociado de Reclutamiento del distrito de La Latina

Don Joaquín Campos Pareja, Teniente de Alcalde del distrito de La Latina y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo,

Hace saber: Que para el expediente que se ha de instruir en esta Tenencia de Alcaldía de prórroga de primera clase, como hijo de padre en ignorado paradero, al mozo del reemplazo de 1959, Antonio Sánchez Sánchez, se interesa información pública sobre el paradero del padre del precitado mozo, llamado Antonio Sánchez Ramírez, de cuarenta y nueve años de edad, de estatura alta, pelo negro, facciones regulares, casado con doña Dolores Sánchez Reyes, que desapareció de su domicilio conyugal hace diecinueve años, sin que hasta la fecha se haya tenido noticia alguna de su paradero.

Lo que se publica a los efectos prevenidos en el artículo 259 del vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Dado en Madrid, a 2 de febrero de 1959.—El Teniente de Alcalde, Joaquín Campos Pareja.

(X.—475)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

### 1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

#### TERMINO MUNICIPAL DE MIRAFLORES DE LA SIERRA

#### Expropiaciones

A la vista del resultado de la información pública practicada, no habiéndose presentado reclamaciones y en atención al previo dictamen de la Abogacía del Estado, esta Jefatura, en uso de las facultades que le están reconocidas en la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha acordado declarar la necesidad de ocupación de los bienes que a continuación se relacionan para la ejecución de las obras del Ferrocarril de Madrid a Burgos, Sección 1.ª, Subsección 1.ª, Trozo 3.º, en término municipal de Miraflores de la Sierra (Madrid).

Lo que se hace público por el presente anuncio, pudiendo los interesados, en caso de no estar conformes con esta resolución, entablar el recurso que hace referencia el artículo 22 de la citada ley de Expropiación.

#### Relación de bienes que se citan

Número de orden: 1.—Propietario: Don José Altozano.—Domicilio: Miraflores de la Sierra.—Situación de la finca: T. M. de Miraflores, limitando con el de Chozas de la Sierra.—Clase de finca: Pastos.

Número de orden: 2.—Propietario: Don José Altozano.—Domicilio: Miraflores de la Sierra.—Situación de la finca: T. M. de Miraflores, limitando con el de Chozas de la Sierra.—Clase de finca: Labor.

Número de orden: 3.—Propietario: Don Eduardo Arroyo.—Domicilio: Miraflores de la Sierra.—Situación de la finca: T. M. de Miraflores, limitando con el de Chozas de la Sierra.—Clase de finca: Labor.

Número de orden: 4.—Propietario: Don Mariano Altozano.—Domicilio: Miraflores de la Sierra.—Situación de la finca: T. M. de Miraflores, limitando con el de Chozas de la Sierra.—Clase de finca: Labor.

Número de orden: 5.—Propietario: Doña Gregoria Felisa Altozano.—Domicilio: Fernando Osorio, 3 (Estrecho), Madrid.—Situación de la finca: T. M. de Miraflores, limitando con el de Chozas de la Sierra.—Clase de finca: Pastos.

Número de orden: 6.—Propietario: Don Juan González.—Domicilio: Miraflores de la Sierra.—Situación de la finca: T. M. de Miraflores, limitando con el de Chozas de la Sierra.—Clase de finca: Labor.

Número de orden: 7.—Propietario: Don José María Arroyo.—Domicilio: Miraflores de la Sierra.—Situación de la finca: T. M. de Miraflores, limitando con el de Chozas de la Sierra.—Clase de finca: Labor.

Número de orden: 8.—Propietario: Don Francisco González.—Domicilio: Miraflores de la Sierra.—Situación de la finca: T. M. de Miraflores, limitando con el de Chozas de la Sierra.—Clase de finca: Labor.

Número de orden: 9.—Propietario: Don Máximo Altozano.—Domicilio: Miraflores de la Sierra.—Situación de la finca: T. M. de Miraflores, limitando con el de Chozas de la Sierra.—Clase de finca: Labor.

Número de orden: 10.—Propietario: Don Isidoro o Teodoro Esteban.—Domicilio: Chozas de la Sierra.—Situación de la finca: T. M. de Miraflores, limitando con el de Chozas de la Sierra.—Clase de finca: Labor.

Madrid, 27 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, 2.º Jefe (Firmado).

(G. C.—339) (O.—38.514)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### CANAL DE ISABEL II

CONCURSO para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de limpieza y pintura de la tubería única del Sifón de Malacuera, kilómetro 22,100 del canal de La Parra, de conducción de aguas a Madrid.

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a concurso la ejecución de las obras de limpieza y pintura interior y exterior de la tubería única del Sifón de Malacuera, situado en el Canal La Parra (antiguo Canal Primitivo), y que se encuentra en el kilómetro 22,100 de dicho acueducto, aprobado por el Consejo de Administración con fecha 30 de diciembre de 1957, por un importe de trescientas dieciséis mil doscientas cuarenta y seis pesetas con treinta céntimos (316.246,30).

La fianza provisional para tomar parte en este concurso será de seis mil trescientas veinticuatro pesetas con noventa y dos céntimos (6.324,92). Horas de Caja, de diez a doce.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría general del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas en los días laborables, hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones del concurso.

El proyecto y pliego de condiciones de las obras a ejecutar estarán de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo y en la Secretaría de la Dirección facultativa.

El concurso se verificará ante Notario en el Salón de Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil del término del plazo de admisión de proposiciones, y a las diez (10) horas.

Madrid, 30 de enero de 1959.—El Delegado (Firmado).

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según documento de identidad ....., expedido en ..... de ....., domiciliado en ....., calle de ....., n.º ....., en nombre propio o representación de ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de ..... del día ..... de ..... de 19....., y de las condiciones que

han de regir para la adjudicación, por concurso público, de las obras comprendidas en el «Proyecto de limpieza y pintura de la tubería única del Sifón de Malacuera, kilómetro 22,100 del canal de La Parra, de conducción de aguas a Madrid, situado en el lugar de Malacuera, término municipal de Torrelaguna (Madrid)», se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de ..... pesetas (aquí, lisa y llanamente, la cantidad, en letra y número) y en el plazo de ..... (en letra y número), y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas, generales, particulares y económicas y las disposiciones vigentes y las que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras, y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la Legislación Social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—353) (O.—38.516)

## Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

### Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 19 de enero de 1954, con los números 825.027 de entrada y 143.712 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Pedro Marcos García, de la propiedad de don Eloy Quintanero, y para garantía de las obligaciones impuestas en la autorización de transportes por carretera del camión matrícula M-95.412, a nombre de «Vinos, Herederos del Marqués del Riscal» (Sociedad Anónima), importante 5.000 pesetas, y a disposición del ilustrísimo señor Director General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 2 de enero de 1959.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—12.806)

## AYUNTAMIENTOS

### TALAMANCA DE JARAMA

Aprobados por este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 13 del actual, los pliegos de condiciones que han de servir de base para el arriendo del aprovechamiento de caza de las fincas de este término municipal, propiedad de este Municipio y de particulares, se exponen al público durante el plazo de ocho días, conforme a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Talamanca de Jarama, 14 de enero de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—147) (O.—38.414)

### ZARZALEJO

El proyecto de modificación de la clasificación de la vía pecuaria «Colada de la Cruz Verde a la Laguna de Castrejón», se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento expuesto al público por el plazo de quince días, pudiendo interponerse reclamaciones durante dicho plazo y diez días más.

Zarzalejo, a 13 de enero de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—149) (O.—38.415)

### VALDEMORILLO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Valdemorillo, a 10 de enero de 1959.—El Alcalde, Juan Segovia.

(G. C.—159) (O.—38.426)

### GUADARRAMA

Al día siguiente hábil de transcurridos veinte, también hábiles, de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, a las doce horas, la subasta de enajenación de parcela en el barrio de San Roque, en superficie de 266 metros cuadrados, bajo el tipo de licitación de noventa y una pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta el día anterior hábil a la subasta, a las trece horas.

La garantía que han de prestar los licitadores será del 3 por 100 del tipo de licitación.

Las proposiciones se reintegrarán con póliza de seis pesetas.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda a los ocho días siguientes, en la misma forma y condiciones.

Guadarrama, 2 de enero de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—188) (O.—38.433)

### LEGANES

A fin de que puedan ser examinadas por el público, por si tuviesen que formular alguna reclamación, se advierte que durante el plazo de quince días se encuentran expuestas en esta Administración municipal las matrículas y padrones para 1959 de las siguientes Exacciones municipales: Perros, Casas insalubres, Canales, Fachadas indecorosas y solares sin vallar, Inspección de locales, Motores, Alcantarillado, Cables, Postes, Quioscos, Ocupación del subsuelo, Rejas salientes y otros voladizos, Ganados, Anuncios visibles desde la vía pública, Usos y Consumos, Casinos y Centros de recreo, Carruajes y bicicletas, Solares sin edificar.

Leganes, 20 de enero de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—219) (O.—38.460)

### POZUELO DE ALARCON

Aprobados los pliegos de condiciones económicoadministrativas para la subasta de construcción de alcantarillado en la calle de Valdenovillos, se hace público durante ocho días, a los efectos y en

cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Pozuelo de Alarcón, 20 de enero de 1959.—El Alcalde, Jesús de Rozas.

(G. C.—228) (O.—38.461)

### COBEÑA

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, el Presupuesto municipal ordinario para el año actual.

Cobeña, 17 de enero de 1959.—El Alcalde, Claudio Chisvert.

(G. C.—229) (O.—38.462)

### SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de los corrientes aprobó, entre otros, los pliegos de condiciones técnicas y administrativas que regirán en la subasta de aprovechamientos de resinas del monte número 55 de los Propios de esta Villa, cuyo precio tipo será ciento treinta y nueve mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas con ochenta y siete céntimos.

Lo que se hace público en virtud de lo previsto en el artículo 313 de la ley de Régimen Local y artículo 24 del Reglamento de Contratación, pudiendo contra dichos pliegos formularse las reclamaciones que se estimen oportunas durante el plazo de och días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Martín de Valdeiglesias, a 21 de enero de 1959.—El Secretario, J. González.

(G. C.—230) (O.—38.463)

### COLLADO MEDIANO

Quedan expuestos al público, por término de ocho días hábiles, y a los efectos de reclamaciones, los pliegos de condiciones aprobados para el aprovechamiento de los pastos de la finca «La Carriona», para el año de 1.º de marzo de 1959 a 28 de febrero de 1960.

Finalmente, dicho plazo, y durante los veinte días hábiles siguientes, ambos posteriores a la publicación de este anuncio, de no presentarse reclamaciones o que, presentadas, hayan quedado resueltas definitivamente, se admitirán en Secretaría proposiciones por escrito y en sobre cerrado, debidamente reintegradas y con arreglo al modelo que obra en el pliego de condiciones, acompañadas de resguardo provisional de fianza y declaración de capacidad, para la siguiente subasta:

Aprovechamiento de pastos de la finca «La Carriona», sin limitación de reses, en el tipo de tres mil quinientas pesetas.

Al día siguiente hábil de transcurridos veintiocho del presente anuncio, en las Casas Consistoriales, se procederá a la apertura de las plicas, a partir de las once de la mañana, y que fueron admitidas hasta la misma hora del día anterior hábil.

De resultar desierta se celebrará una segunda a los ocho días hábiles siguientes de la primera, en el mismo tipo y condiciones.

Collado Mediano, 22 de enero de 1959.—El Alcalde, A. Miranda.

(G. C.—231) (O.—38.464)

### MIRAFLORES DE LA SIERRA

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se detallan, pertenecientes al reemplazo de 1959, por el presente se les cita para que comparezcan en este Ayuntamiento los días 8 y 15 de febrero del corriente año, fecha en que tendrán lugar rectificación definitiva y declaración de soldados, bajo apercibimiento de que si no lo efectuasen les parará el perjuicio a que diere lugar, y con la advertencia especial de que su incomparencia podrá dar motivo a ser declarados prófugos.

#### Mozos que se citan

Santiago Camuel Rodríguez, hijo de Francisco y Felisa.

Manuel Graniza Losa, hijo de Marcelino y María.

Miraflores de la Sierra, 28 de enero de 1959.—El Alcalde interino (Firmado).

(G. C.—342) (X.—471)

### SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se detallan, pertenecientes al reemplazo de 1959, por el presente se les cita para que comparezcan en este Ayuntamiento los días 8 y 15 de febrero del corriente año, fechas en que tendrán lugar la rectificación definitiva y declaración de soldados, bajo el apercibimiento de que si no lo efectuasen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

#### Mozos que se citan

Angel Luis Bardelli Mariani, hijo de Angel y María, nacido el día 28 de mayo de 1938.

José Antonio Varela Carnero, hijo de José y Dolores, nacido el día 18 de diciembre de 1938.

San Martín de Valdeiglesias, a 27 de enero de 1959.—El Alcalde, Juan Antonio Blandín.

(G. C.—343) (X.—470)

## Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número uno, de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número uno, con el núm. 594, de 1957, a instancia de Francisco Cano Mengiiva, contra Manuel Aranda, sobre cantidad, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días, sin sujeción a tipo por ser tercera subasta, los bienes que a continuación se expresan, y que se encuentran depositados en el domicilio del demandado Manuel Aranda, calle de Fernández de los Ríos, número veinticinco; cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle de Martínez Campos, número veintitrés, piso bajo, el día veinticuatro de febrero próximo, y hora de las once treinta de su mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Bienes que se subastan

Un reloj de pared, con caja de madera castaño, de Casa «Santiago Guirri», cuatrocientas cincuenta pesetas.

Un aparato de radio, forma capilla antigua, tipo americano, de cuatro lámparas, doscientas cincuenta pesetas.

Un aparador de dos cuerpos, con luna espejo, con dos hojas de vidriera en la parte superior y dos trampillas en su parte baja, quinientas cincuenta pesetas.

Un trinchero, con una luna, dos cajones y dos trampillas, cuatrocientas pesetas.

Una mesa comedor para seis cubiertos, forma cuadrada, cuatrocientas pesetas.

Dos sillones tapizados en pana color marrón, seiscientos pesetas.

Cinco sillas, haciendo juego, tapizadas igual a los sillones, quinientas pesetas.

Un armario ropero de dos cuerpos, con luna biselada en un lado, mil pesetas.

Un perchero paraguero, setenta y cinco pesetas.

Total, cuatro mil doscientas veinticinco pesetas.

Dado en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. El Secretario, Santos Valverde.—El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández San Román.

(C.—16.000)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### JUZGADO NUMERO 5

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el recurso de suplicación interpuesto contra sentencia dictada por este Juzgado en grado de apelación del pro-

ceso de cognición, promovido a instancia del Procurador señor Guinea, en nombre y representación de don Vicente Sáinz, contra don Julián Soriano Frade, representado por el Procurador señor Pacheco, y otros, por esta excelentísima Audiencia Territorial se ha dictado la sentencia, que en su parte necesaria es del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

Sala Primera de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Presidente: Don Francisco Soriano Carpena.—Magistrados: Don Alfonso Calvo Alba.—Don Enrique Cid Ruiz Zorrilla.—Don Eduardo Galán Carabiano.—Don Antonio Ruiz Vallejo. Número..... En la Villa de Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Vistos el presente recurso de suplicación, dimanante de juicio de cognición, seguido ante el Juzgado municipal número cinco, de los de esta capital, entre partes: de una, como demandante, apelado y recurrido, don Vicente Sáinz Reguerra Perada, mayor de edad, viudo, retirado, y de esta vecindad, Tirso de Molina, número dieciséis, representado por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna y defendido por el Letrado señor Argote; y de la otra, como demandante, apelante y recurrente, don Julián Soriano Frade, mayor de edad, casado, Agente de la Propiedad Inmobiliaria, y de esta vecindad, Castelló, número catorce, representado por el Procurador don Diego Pacheco Picazo y defendido por el Letrado don Arturo Gil de Santibáñez, y también como demandantes los desconocidos herederos y parientes consanguíneos y afines hasta el tercer grado de los fallecidos esposos don Marcos Bazán Esteban y doña María Luisa Gutiérrez Manuel de Villena; contra aquellas otras personas que se creyesen con algún derecho para habitar el cuarto, piso cuarto derecho, antes segundo derecha, del número tres de la calle de Narváez, de esta capital, todos ellos en ignorados paraderos; don Pedro Ballano Ortega y don Felipe Ramírez Gallégo, por sí y como propietario o representante de la Sociedad Comercial «Losyn»; doña Josefa Cuesta de la Iglesia y don Antonio Lasheras Cuesta, sobre resolución de contrato.....

#### Fallamos

Que sin hacer expresa imposición de las costas originadas en este recurso, debemos desestimar y desestimamos el mismo, y, en su consecuencia, confirmamos la sentencia recurrida, dictada por el señor Juez de primera instancia número cinco, de los de esta capital, con fecha veintinueve de agosto del presente año, confirmatoria de la dictada por el Juzgado municipal número cinco, de los de esta capital, con fecha siete de abril próximo pasado, en el juicio de cognición origen del presente recurso, en la que estimando la demanda se declaró resuelto el contrato de arrendamiento correspondiente al piso cuarto derecha, antes segundo derecha, de la casa número tres de la calle de Narváez, de esta capital, e impuso las costas a los demandados.—Con certificación de la presente sentencia, devuélvanse las actuaciones al Juzgado de primera instancia, para su notificación y cumplimiento.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Soriano.—Alfonso Calvo.—Enrique Cid.—Eduardo García Galán.—Antonio Ruiz (rubricados).

Y para que sirva de notificación a aquellas personas que se creyesen con algún derecho para habitar el cuarto piso, cuarto derecha, antes segundo derecha del número tres de la calle de Narváez, así como también a aquellos demandados, los desconocidos herederos y parientes esposos don Marcos Bazán Esteban y doña María Luisa Gutiérrez Manuel de Villena, expido el presente en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.801)

## JUZGADO NUMERO 17

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, mediante providencia del día de hoy, dictada en los autos ejecutivos que se siguen en dicho Juzgado, promovidos por el Procurador don Joaquín Aicúa González, en nombre de Jacobo Schneider (S. A.), contra don Indalecio Rego Luaces, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, y término de veinte días, con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, la finca embargada en dicho procedimiento que tiene la siguiente descripción:

Hotel que se reconstruye y amplía para constituir la casa número ocho de la calle de La Granja, manzana letra J, del Parque Metropolitano de Madrid, que consta de cinco plantas o pisos. El solar de la finca comprende una superficie de 698,57 metros cuadrados, de los que ocupa la edificación 255 metros, equivalentes a tres mil doscientos ochenta y cuatro pies cuadrados. Linda: por su frente, al Oeste, con la calle de La Granja; por la derecha, entrando, al Sur, con resto de la finca de que fué segregada; por la izquierda, al Norte, con finca de don Francisco Ballasido, y por la espalda, al Este, con terreno de la señora Viuda de Urquijo y la Compañía Metropolitana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente al tomo 1.280, folio 52, finca núm. 11.062, a nombre de don Indalecio Rego Luaces.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de marzo próximo, a las doce de su mañana, anunciándose su celebración bajo las siguientes condiciones:

Sirve de tipo para esta segunda subasta la cantidad de cuatro millones ciento sesenta y un mil novecientos cuarenta y seis pesetas con cincuenta céntimos, o sea el setenta y cinco por ciento de la en que ha sido tasada pericialmente la finca objeto de subasta, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.810)

## JUZGADO NUMERO 22

## EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós se tramita juicio ejecutivo, promovido por don Joaquín Iribarne Sánchez a doña Isabel Gutiérrez González, domiciliada en la calle de Convenio, número sesenta y uno, en los que he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes muebles embargados y depositados en poder de la demandada, consistentes en aparatos de radio, armario, comedor, reloj de mesa y aparato de televisión.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juz-

gado, se ha señalado el día veinte de febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de veinticuatro mil cien pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Antonio Peral.

(A.—12.805)

## JUZGADO NUMERO 23

## EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en procedimiento judicial sumario, a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Banco Hispano Americano (S. A.), representado por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, contra don Juan Ramos Luján, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo y por término de veinte días, las fincas objeto de hipoteca que después se describirán, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, habiéndose señalado para el remate el día veintiocho de marzo próximo, a las doce horas.

Las fincas son las siguientes:

**Fincas hipotecadas y objeto de subasta. Término de Arguisuelas (Cuenca)**

1.<sup>a</sup> Una tierra de labor, en paraje Los Dados, secano a cereales, de cabida tres hectáreas treinta y seis centiáreas, digo, áreas, veinticinco centiáreas. Que linda: al Norte, con predio rústico de Leonardo Marciano Cuesta; Este, término municipal de Cardenete; Sur, herederos de Virginia Bustamante, Silverio Yepes Martínez, Inocente Ubiedo Avalos y Nicolás Eslava, y Oeste, de Nicolás Eslava y Ayuntamiento de Arguisuelas. Es la parcela 43 del polígono 12-13. Consta en la escritura de hipoteca que la finca descrita vale diecisiete mil ciento cuarenta pesetas.

2.<sup>a</sup> Quiñón del Pinar en el paraje de Los Dados, de cabida dieciséis hectáreas veintiocho áreas y veinte centiáreas. Linda: al Norte, con las de Ildefonso Ubiedo Eslava; Este, Ceferino Ruiz Sahuquillo; Sur, carretera de Utiel, y Oeste, de Inocente Ubiedo Escribano. Poblada de pinos del país. Es la parcela 1.060 del polígono 1. Consta en la escritura de hipoteca que esta finca vale setenta y seis mil trescientas veinte pesetas.

3.<sup>a</sup> Quiñón del Pinar en el paraje de Los Dados, de caber cinco hectáreas treinta y dos áreas ochenta centiáreas. Linda: Norte, con tierras de Ildefonso Ubiedo Eslava; Este, Ceferino Torrijos Amor; Sur, carretera de Utiel, y Oeste, Ceferino Ruiz Sahuquillo. Está poblada de pinos del país, y es la parcela 1.062 del polígono 1 del Catastro. Según la escritura de hipoteca, esta finca vale veinticinco mil doscientas diez pesetas.

4.<sup>a</sup> Quiñón del Pinar en el paraje de La Gramadosa, de superficie cincuenta y dos áreas. Linda: Norte, con carretera de Utiel; Este, tierras de Antonio Gómez Alvarez; Sur, término de Yámeda, y Oeste, Inocente Ubiedo Escribano. Está poblada de leñas bajas, propias de las características de esta región. Es la parcela 1.111 del polígono 1 del Catastro. Según escritura de hipoteca, esta finca vale tres mil seiscientos noventa pesetas.

5.<sup>a</sup> Quiñón del Pinar en el paraje de La Gramadosa, de superficie dos hectáreas noventa y nueve áreas y sesenta centiáreas. Linda: Norte, tierras de Inocente Ubiedo y Ceferino Torrijos; Este, de José María Díaz; Sur, línea del término de Yámeda, y Oeste, de la misma testamentaria de que procede esta finca, José Torrijos y Catalina García Te-

jada. Está poblada del pinar del país. Es la parcela 1.112 del polígono 1. Según la escritura de hipoteca, esta finca vale catorce mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

7.<sup>a</sup> Quiñón del Pinar en el paraje de Los Dados, de cabida doce hectáreas ocho áreas. Linda: Norte, con tierras de herederos de Encarnación Torrijos, Maximino Ramos Luján y José Torrijos Amor; Este, de la misma testamentaria de que ésta procede; Sur, la carretera de Utiel, y Oeste, de Mariano Gómez de Fez. Poblada de pinar. Es la parcela 1.152 del polígono 1 del Catastro. Según la escritura de hipoteca, esta finca vale sesenta mil ciento ochenta pesetas.

8.<sup>a</sup> Quiñón del Pinar en el paraje de Los Dados, con una extensión superficial de veinticinco áreas, digo, hectáreas, cuarenta áreas. Linda: Norte, con tierras de Anastasio Torada Navarro, Rufino Machirán, Tomás Gómez, José Torrijos Amor, sus herederos; herederos de Encarnación Torrijos, Fernando Torrijos, Ceferina Torrijos y Constantino Martínez Elvira; Este, Mariano Gómez de Fez; Sur, la carretera de Utiel, y Oeste, de Constantino Contreras. Está poblada de pinos del país. Es la parcela 1.154 del polígono 1 del Catastro. Según la escritura de hipoteca, esta finca vale ciento veintisiete mil cuatrocientas treinta pesetas.

9.<sup>a</sup> Quiñón del Pinar en el paraje de Los Dados, de caber dos hectáreas noventa y cinco áreas. Linda: Norte, con tierras de Ceferina Torrijos y herederos de Encarnación Torrijos; Este, Constantino Contreras; Sur, término de Arguisuelas, y Oeste, herederos de José Torrijos Años. Está poblada del pinar del país. Es la parcela 1.165 del polígono 1. Según la escritura de hipoteca, esta finca vale catorce mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

10. Quiñón del Pinar en el paraje de Los Dados, de cabida treinta y tres hectáreas cincuenta y dos áreas y cincuenta centiáreas. Linda: Norte, con tierras de Constantino Contreras, herederos de José Torrijos, José María Díaz, Jesús Martínez Rivas y Eusebio Romero Giralda; Este, Antonio Gómez Alvarez; Sur, término municipal de Arguisuelas, y Oeste, la misma hacienda de procedencia. Está poblada del pinar del país. Es la parcela 1.159 del polígono número 1 del Catastro. Según la escritura de hipoteca, esta finca vale ciento sesenta y cinco mil noventa pesetas.

11. Quiñón del Pinar en el paraje de Los Dados, de una hectárea quince áreas. Linda: Norte, con tierras de Constantino Contreras; Este, con la misma hacienda de que procede; Sur, línea del término de Arguisuelas, y Oeste, con tierras de la mencionada hacienda. Está poblada de pinos del país. Es la parcela 1.160 del polígono número 1 del Catastro. Según la escritura de hipoteca, esta finca vale seis mil trescientas ochenta pesetas.

12. Quiñón del Pinar en el paraje de Los Dados, de caber doce hectáreas noventa y siete centiáreas, digo, áreas, veinticinco centiáreas. Linda: Norte, con Ladislao Gómez y Constantino Contreras; Este, tierras de la misma testamentaria de que procede; Oeste, de José María Díaz, y Sur, vía del ferrocarril que separa esta tierra de otra parcela de una hectárea sesenta y siete áreas y noventa y siete centiáreas, que fué agregada y vendida por su propietario. Está poblada de pinos del país, y es la parcela número 1.161 del polígono número 1 del Catastro. Según la escritura de hipoteca, esta finca vale sesenta y cinco mil quinientas pesetas, digo, quinientas sesenta pesetas.

La tierra anteriormente descrita es resto, formando finca independiente, de la total situada en los mismos términos y partidos, con la cabida, entera, de catorce hectáreas sesenta y cinco áreas, y cuyas lindes generales eran: por Norte, Este y Oeste, los indicados, y al Sur, el término municipal de Arguisuelas.

13. Quiñón del Pinar en el paraje de Los Dados, de caber catorce hectáreas ochenta y ocho áreas y cincuenta y ocho centiáreas. Linda: al Norte, tierras de Perfecto Chumillas y esta hacienda, o sea la misma testamentaria de que pro-

cede; Este, Ceferino Torrijos y Ladislao Gómez; Sur, José María Díaz, y Oeste, parcela, de dos hectáreas veintiocho áreas y noventa y dos centiáreas, que según, digo, que se segregó y vendió por su propietario. Está poblada de pinar del país. Es la parcela 1.163 del polígono 1 del Catastro. Según la escritura de hipoteca, esta finca vale setenta y tres mil setecientas, digo, seiscientos treinta pesetas.

La finca anteriormente descrita es resto constitutivo de finca registral independiente de la total radicante con los inquilinos, digo, con los indicados términos y partido, con la cabida total de diecisiete hectáreas diecisiete áreas y cincuenta centiáreas, y con lindes: Norte, Sur y Este, con los citados, y al Oeste, el término de Arguisuelas.

14. Quiñón del Pinar en el paraje de Los Dados, de caber tres hectáreas sesenta y dos áreas y cincuenta centiáreas. Linda: al Norte, con la misma hacienda que esta que se describe; Este, Ladislao Gómez; Sur, también de la hacienda de que procede, y Oeste, de Perfecto Chumilla. Esta poblada de pinar del país. Es la parcela 1.165 del polígono 1 del Catastro. Según la escritura de hipoteca, esta finca vale diecinueve mil ochocientas treinta pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tal remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado, como ya se expresa más arriba, el día veintiocho de febrero próximo, a las doce horas.

Que al celebrarse la subasta, doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Cañete, si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos postores.

Que el tipo que sirve de base para la subasta es el de tasación, fijado al efecto en la escritura de préstamo base de los presentes autos.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, por lo menos, igual al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuando subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a trece de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.803)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 3

## EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en el expediente de juicio verbal civil, seguido en dicho Juzgado bajo el número cuatrocientos veintisiete, de mil novecientos cincuenta y siete, a instancia de don Miguel Arroyo González, en nombre y representación de don Francisco Chaguaceda Blanco, propietario de la razón comercial «Créditos Chaguaceda», contra doña Dolores Expósitos Bellido, asistida de su esposo, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes, embargados a la demandada:

Un aparato de radio, modelo T., número 154 M. R. Madrid Radio, sin ele-

vador, de cinco válvulas, por quinientas pesetas.

Un aparador con piedra de mármol, de un cuerpo, con luna en la parte superior, con dos puertas y dos cajones, por cuatrocientas pesetas.

Una cómoda, con piedra también de mármol, con cinco cajones, por trescientas pesetas.

Total, mil doscientas pesetas.

Sumando en junto la valoración de dichos bienes la suma de mil doscientas pesetas que sirve de tipo a la subasta, que se celebrará el día doce del próximo mes de febrero, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, cincuenta y dos, tercero; previéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los mismos consignar sobre la mesá del Juzgado el diez por ciento de dicha suma tipo.

Los expresados bienes están depositados en poder de la demandada, en su domicilio de la calle de Luis Cabrera, número cuarenta, patio.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—12.807)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal número seis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de juicio de cognición, seguido en este Juzgado, a instancia de don Mariano Arévalo Pascual, contra doña Margarita Pintado Navarro y doña Teresa Melero Sanz, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, es como sigue:

Sentencia

En Madrid, veinte de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El señor don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal número seis, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos a instancia de don Mariano Arévalo Pascual, mayor de edad, casado, albáñil, y domiciliado en la calle de Argumosa, número cinco, de esta capital, representado y defendido por el Letrado don José Arroyo López Soto, contra doña Margarita Pintado Navarro, mayor de edad, soltera, sus labores, cuyo actual domicilio se desconoce, habiéndolo tenido últimamente en la calle de Francos Rodríguez, número cincuenta y tres, y contra doña Teresa Melero Sanz, mayor de edad, soltera, sus labores, domiciliada en Colonia Mirasierra, término de Fuencarral, Chamartín de la Rosa, para que mancomunada y solidariamente paguen a la parte demandante la suma de tres mil setecientas trece pesetas con veintiocho céntimos, y costas; y.....

Fallo

Que estimando la demanda de juicio de cognición en cuanto a la demandada doña Margarita Pintado Navarro, debo condenar y condeno a ésta a que, una vez firme la presente sentencia, pague al demandante don Mariano Arévalo Pascual, o a quien legalmente le represente, la suma de tres mil setecientas trece pesetas con veintiocho céntimos, importe del principal reclamado; los intereses legales de la misma, desde la interposición de la demanda y las costas del presente juicio; desestimando, por el contrario, la propia demanda en cuanto a la demandada doña Teresa Melero Sanz, a quien se absuelve libremente de la misma.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma en el siguiente día hábil de su

fecha, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—Ante mí: P. H., Mariano Caraballo.

Y para que sirva de notificación a doña Margarita Pintado Navarro, cuyo actual domicilio se desconoce, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Mariano Caraballo.—El Juez municipal (Firmado).

(A.—12.802)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En los autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado, bajo el número cuatrocientos veintiocho, de mil novecientos cincuenta y ocho, a instancia del Procurador don Joaquín Rivera Arrillaga, en nombre y representación de don Miguel Fusteguera Alvarez, contra doña Carmen Martín Zenón, y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

Sentencia

En Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado, bajo el número cuatrocientos veintiocho, de mil novecientos cincuenta y ocho, a instancia del Procurador don Joaquín Rivera Arrillaga, en nombre y representación de don Miguel Fusteguera Alvarez, contra doña Carmen Martín Zenón, mayor de edad, soltera, doméstica, y de esta vecindad, con domicilio en la calle de las Huertas, número sesenta y nueve, y contra los presuntos y desconocidos herederos y quienes se crean con derecho a los beneficios del contrato de inquilinato de doña Concepción Inclán y Luque; y

Fallo

Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso primero centro de la casa número sesenta y nueve de la calle de las Huertas, de esta capital, de la propiedad de don Miguel Fusteguera Alvarez, apercibiendo de lanzamiento a los demandados doña Carmen Martín Zenón y desconocidos herederos y quienes se crean con derecho a los beneficios del contrato de inquilinato de doña Concepción Inclán y Luque, a fin de que lo dejen libre y a disposición de la parte actora dentro del término de cuatro meses, contados a partir de la fecha en que esta sentencia sea firme; todo ello con expresa imposición de las costas causadas en este procedimiento a dichos demandados. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, digo, que se notificará en forma a las partes, haciéndose a los demandados desconocidos herederos y quienes se crean con derecho a los beneficios del contrato de inquilinato de doña Concepción Inclán y Luque en la forma que determina el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Constancio Lerma (rubricado).

Los particulares, copiados, concuerdan fielmente con la sentencia a que me refiero, que ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados desconocidos herederos y quienes se crean con derecho a los beneficios del contrato de inquilinato de doña Concepción Inclán y Luque, expido el presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—12.804)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de la fecha, en los autos de proceso de cognición, seguidos en este Juz-

gado, con el número cuatrocientos sesenta y cuatro, de mil novecientos cincuenta y ocho, a instancia del Procurador de los Tribunales, don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, contra don Rosalino Muñoz Pérez, y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha acordado notificar a los demandados ignorados herederos de doña Amparo López López la sentencia dictada en dicho procedimiento, cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El señor don Jaime Arias García, Juez municipal del número doce, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de una, como demandante, el Procurador de los Tribunales, don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, en nombre y representación de la Compañía Inmobiliaria Metropolitana (S. A.); y de otra, en concepto de demandados, don Rosalino Muñoz Pérez, mayor de edad, casado, empleado, domiciliado en Reina Victoria, número cincuenta, tercero B, por sí y como representante de su hijo don José María Muñoz Rodríguez, representado por el Letrado don Julián Gil de Sagredo; y don Angel Arévalo Rodríguez, don Juan Antonio Grandullo y don Rafael Ruiz Morete, estos tres últimos declarados en rebeldía, así como igualmente los demandados ignorados herederos de doña Amparo Lorenzo López, sobre resolución de contrato; y.....

Fallo

Que desestimando las excepciones dilatorias alegadas por el demandado compareciente don Rosalino Muñoz Pérez, debo declarar y declaro al actor asistido de legitimación suficiente para interponer la presente demanda, y a este Juzgado competente para entender de la presente acción. Y estimando totalmente la demandá inicial de estos autos, interpuesta por don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, en nombre y representación de la Compañía Inmobiliaria Metropolitana, contra don Rosalino Muñoz Pérez, y demás que en dicha demanda se relaciona, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso primero B, hoy tercero, de la casa número cuarenta y ocho, hoy cincuenta, de la avenida de la Reina Victoria, de esta capital, de fecha treinta de junio de mil novecientos treinta y nueve, otorgado entre la mencionada Compañía y don José María Ruiz Morote Cuello, y en el que se había subrogado su esposa—hoy fallecida—doña Amparo Lorenzo López, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a los demandados a que dentro del término de cuatro meses, y siempre que cumplan lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y ocho de la ley de Arrendamientos Urbanos, desalojen y dejen libre y a disposición de la parte actora el piso de referencia, bajo apercibimiento de lanzamiento, e imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados don Angel Arévalo Rodríguez, don Juan Antonio Grandullo, don Rafael Ruiz Morote y los ignorados herederos de doña Amparo Lorenzo López, será notificada en los estrados del Juzgado, y por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, caso de no solicitarse la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Arias (rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe en el siguiente día de su fecha, encontrándose celebrando audiencia pública en el lugar de costumbre, por ante mí, el Secretario, que doy fe. Ante mí: Gerardo Sánchez (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—12.799)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte, de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado con el número doscientos sesenta y seis, de mil novecientos cincuenta y siete, a instancia de don José Bertrán Marqués, representado por don Germán Domínguez Casado, contra don José Cabezas Torres, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes, embargados en dicho procedimiento:

Un tresillo, compuesto por sofá y dos sillones tapizados en pana color granate.

Un armario ropero de tres cuerpos, con dos lunas interiores y dos mesillas de noche.

Un mueble tocador con cuatro cajones y luna biselada.

Dos sillones metálicos, con asiento y respaldos tapizados en plástico color verde oscuro.

Cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de cuatro mil doscientas pesetas, habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día diecisiete de febrero próximo, a las doce horas; previéndose a cuantos les interese tomar parte en dicha licitación que los bienes se encuentran depositados en poder de doña Manuela Palomero Martín, con domicilio en plaza del Arcipreste de Hita, número cuatro, piso primero derecha.

Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar el diez por ciento de la tasación; y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo verificarse el remate a calidad de ceder.

Y para que conste, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a trece de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Ante mí: (Firmado). El Juez municipal (Firmado).

(A.—12.808)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don José María San Román Mato, Juez municipal número veinticinco, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este de mi cargo se tramitan autos de proceso de cognición, bajo el número seiscientos dieciséis, de mil novecientos cincuenta y ocho, a instancia de don José Losada Díaz, representado por el Procurador de los Tribunales don Manuel Oterino Alonso, contra otros y doña Angeles Bermejo Rodríguez, o su representante legal, en su caso, y los ignorados herederos de don Santos Bermejo Cerdello, todos ellos en ignorados paraderos, sobre resolución de contrato de arrendamiento del cuarto primero izquierda de la casa número dieciocho de la calle de Puerto de Monasterio, antes Nuestra Señora del Carmen, número catorce, barriada del Puente de Vallecas; en cuyos autos he acordado, como lo verifico por medio del presente, emplazar a los expresados demandados, a fin de que los mismos, en el plazo de seis días, se personen en autos (en cuyo momento les serán entregadas las copias de demanda y documentos, por obrar a su disposición en esta Secretaría), y de verificarlo, en el de otros tres días más, contesten a la demanda en forma legal, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía.

Y para que conste y sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo el presente en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—P. S. M., el Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—12.793)